



## 6.2 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE REPROGRAFÍA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

### NATURALEZA

#### Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el art. 127 en relación con los artículos 41 y siguientes del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, que se regirá por la Presente Ordenanza.

### OBJETO

#### Artículo 2º.-

El objeto de este Precio Público es el servicio de reprografía en las dependencias municipales.

### OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 3º.-

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen los servicios por la que deba satisfacerse dicho precio.

### TARIFA

Artículo 4º.- La tarifa aplicable será la siguiente:

#### FOTOCOPIAS

Fotocopia A4	0,06 €
Fotocopia A4 con tarjeta	0,05 €

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2015 y no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones, se declara la elevación automática a definitivo del acuerdo de aprobación inicial, y entrará en vigor una vez haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse, a partir de 1 de enero de 2019.



## Ajuntament d'Alcoi

---

<b>Aprobación:</b>	Última modificación de la Ordenanza: aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2015 y elevada a definitiva de conformidad con el Art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
<b>Publicación:</b>	B.O.P.A. Núm.250 de 31 de diciembre de 2015.
<b>Artículos modificados:</b>	La Disposición Final.